



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE PLANIFICACION
SUBGERENCIA DE COOPERACION TECNICA INTERNACIONAL

RECIBIDO

Fecha: 03 Enero 2006
Firma: [Signature]

ACUERDO DE CONCEJO No. 404
Lima, 20 DIC 2005

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de diciembre de 2005, el Informe N° 012-2005/MML-GP-SCTI, de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional (antes Oficina de Cooperación Técnica Internacional), mediante el cual tramita el Memorando N° 061-2005-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, quienes comunican haber recibido la donación de medicinas, alimentos y artículos varios, recibidos el 11, 12, 24 y 31 de octubre del año en curso, valorizados en un monto total de S/. 5,582.70 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTIDOS Y 70/100 NUEVOS SOLES), por lo que requiere el correspondiente trámite de aceptación de donaciones, y:

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por la R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Gerencia de Desarrollo Social (antes Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social), ha recibido en calidad de donación medicinas, alimentos y artículos varios, de personas naturales e instituciones para ser destinados al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto, lo que es comunicado mediante Memorando N° 061-2005-MML/GDS a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional, quienes siguiendo con el procedimiento establecido para éstos casos, pone a consideración de la Comisión de Asuntos Económicos y de Organización, la documentación sustentatoria, a través de su Informe N° 012-2005/MML-GP-SCTI de fecha 24.11.2005, solicitando la aceptación de los artículos, valorizados en S/. 5,582.70 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTIDOS Y 70/100 NUEVOS SOLES), recibidos el 11, 12, 24 y 31 de octubre del año en curso, los cuales se encuentran detallados en los Comprobantes de Recepción adjuntos, como parte de la documentación sustentatoria.

Que, las donaciones fueron entregadas a la Gerencia de Desarrollo Social en las fechas señaladas, siendo recibidas mediante Comprobantes de Recepción, ingresadas al Almacén y requeridas mediante Pedido Comprobante de Salida, siendo los detalles:

Fecha de Recepción	N° de Comprobantes de Recepción	N° de Entrada a Almacén	Pedido Comprobante de Salida PECOSA N°	Importe S/.
11.10.2005	Del N° 001473 al 001481	000845-2005	2005004535	3,233.00
12.10.2005	Del N° 001482 al 001483	000866-2005	2005004568	348.80
24.10.2005	Del N° 001499 al 001503	000864-2005	2005004567	1,859.90
31.10.2005	Del N° 001504 al 001507	000867-2005	2005004576	114.00
IMPORTE TOTAL DE LAS DONACIONES				5,582.70

Que, los artículos han sido destinados al Albergue Municipal María Rosario Araoz Pinto.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Directiva N° 001-04-MML-OGP y modificatoria. Ordenanza N° 571 "Reglamento Interior del Concejo Metropolitano de Lima". y





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

404

con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 240-2005-MML-CMAEDO;

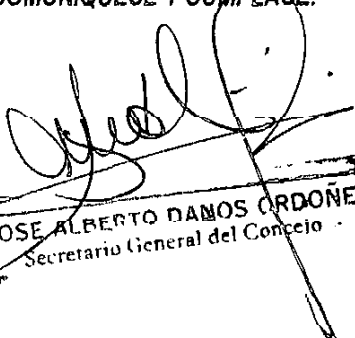

ACORDO:

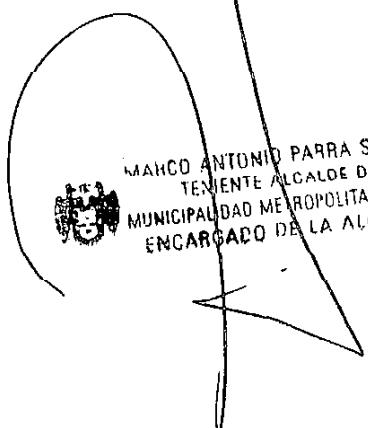

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la donación de medicinas, alimentos y artículos varios, efectuada por diversas instituciones y personas a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima – Gerencia de Desarrollo Social, recibidos el 11, 12, 24 y 31 de octubre del año en curso, por un monto total de S/. 5,582.70 (CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTIDOS Y 70/100 NUEVOS SOLES) cuyo detalle aparece en el Dictamen No. 240 de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agradecer a los donantes, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Gerencia de Desarrollo Social. Debiendo comunicársele a la Sub Gerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación, el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MMI -OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


 JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo


 MARCO ANTONIO PARRA SÁNCHEZ
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA